



**RESOLUCION No.64
(14 de junio de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DE UN
PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION”**

El Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1066 de 29 de julio de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está facultado para que mediante el cobro Administrativo Coactivo haga efectivas las obligaciones exigibles a su favor, mediante el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución No. 3152 del 28 de julio de 2017, emanada de la Dirección del ICBF-Regional Cauca, se declaró deudor moroso al MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, identificado con Nit. 800.051.168-9, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar al ICBF, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$10.826.000).

Que este despacho avoco el conocimiento del proceso de jurisdicción coactiva en contra del deudor mediante Auto No. 031 del 13 de abril de 2018 y libro mandamiento de pago mediante Resolución No. 49 del 13 de abril de 2012, el cual fue notificado personalmente el 6 de junio de 2012, quedando debidamente notificado y ejecutoriado.

Que de acuerdo con las actuaciones que obran en el expediente No. 0034-2018 y las Planillas de Liquidación Pila reportadas por el MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, identificado con Nit. 800.051.168-9, el día 14 de junio de 2018, y verificadas por la Oficina de Recaudo, se evidenció que el MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, identificado con Nit. 800.051.168-9 canceló la totalidad de la obligación, que por aportes parafiscales tenía con el ICBF - Regional Cauca.

Que, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, no se encontraron gastos procesales que ameriten la continuación en el presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso de cobro administrativo coactivo, radicado bajo el No. 0034-2018 que el despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF-Regional Cauca, adelanta en contra del MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, identificado con Nit. 800.051.168-9, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar.

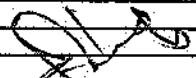


TERCERO.- ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


YANETH ZÚNIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Aprobó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Control de Legalidad	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Proyectó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	